INFORME SOLICITUD ADICIÒN Y PRORROGA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES DE INSTRUCTORES

CONTRATISTA	CESAR ARMANDO DURAN CARRILLO
NUM DOCUMENTO	1100502352
No CTO	CO1.PCCNTR.3366677
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulación con la media en la red de Energías Eléctricas y Mecánicas Industrial, área temática: Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales, Comerciales y Mecanizado en Torno y Fresadora Convencional y demás de su competencia en el Centro CATA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	02/01/2022
FECHA FIN DE CONTRATO	30/11/2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	JURISDICCIÓN DEL CENTRO CATA PROVINCIAS DE GARCÍA ROVIRA Y NORTE Y GUTIÉRREZ.
SUPERVISOR:	**LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ** – INSTRUCTORA GR 18 – COORDINADORA ACADÉMICA PROGRAMAS ESPECIALES
ORDENADOR DEL PAGO:	**ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA** – SUBDIRECTORA (E) - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TIRISTICO DE LOS ANDES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, requiere adicionar y prorrogar el contrato de servicios personales y/o profesionales para atender la necesidad que a continuación se describe:

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO

VALOR A ADICIONAR	**$ 850.000**
NUMERO DE HORAS A ADICIONAR	**25 horas**
DIAS A PRORROGAR	**6**
PERIODO POR PRORROGAR:	Del 1 al 6 de diciembre 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN Y PRORROGA:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El objeto de la adiciòn y prorroga a la contratación es tener la disponibilidad del profesional requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación del programa de Articulaciòn que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

El centro de Formación debió utilizar el mecanismo de contratación por tiempo fijo del instructor, ya que este asignado para atender 5 y/o 6 fichas según la programación indicativa del programa de articulación, y el instructor debe reportar las 160 horas.

Las razones que sustentan esta necesidad de hacer la adición y prorroga del contrato son:

- Que se cuenta con presupuesto disponible el cual fue asignado desde planeaciòn nacional en el mes de octubre para CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES para el programa de Articulación con la media, en el CDP 2122 por un valor de $ 18.695.000
- Que la adición y prorroga no supera el calendario academico SENA va hasta el 17 de diciembre según la resolución 2164 DE 2021 y el caledario academico de las Instituciones educativas va hasta el 06 de diciembre del 2022 según resolución 189 del 11 de enero del 2022 del ministerio de educación.
- Que se hace necesario esta adición y prórroga al contrato, para que el contratista desarrolle las actividades de alistamiento de desarrollo curricular del programa de

formación según el perfil para el que fue contratado, en especial la actualización del proyecto formativo, planeación pedagogica y la consolidación lista de materiales de formación con su ficha técnica requeridos para el programa de formación.

RELACIÓN DE ACCIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS

1. Se Realizó la planeación y alistamiento de documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado para orientar.
2. Se Reportó e hizo verificación al registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la oportunidad y calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo.
3. Se Realizó la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Se Ejecutó la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular de los programas de formación del área temática objeto del contrato en las siguientes fichas con el respectivo reporte:

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PROGRAMA DE FORMACION	FICHA	HORAS FORMACION
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ	MÁLAGA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	2275504	220
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ	MÁLAGA	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	2274220	231
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ	MÁLAGA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	2471666	195
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ	MÁLAGA	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	2471668	181

5. Se ha Aplicado el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia de la Institución Educativa Articulada.
6. Se ha solicitado oportunamente y gestionar, el uso de los elementos necesarios y

materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol.

7. Se ha Realizado seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de las y los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI.
8. Se ha Realizado la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz, (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada del portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje.
9. Se ha realizador seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participación en comités de evaluación y seguimiento, se ha documentado en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación. Se ha aplicado el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad.
10. Se ha Reportado y sistematizado según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos que demuestren los resultados de la ejecución contractual, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro.
11. Se ha Programado y reportado a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana cada mes al inicio del mes, las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y en el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.
12. Se ha Reportado de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.

PRETENSIONES

Por medio del presente informe solicito muy respetuosamente su gestión como subdirectora Encargada del centro, basado en los lineamiento institucionales, sea aprobada

la adición y prórroga del contrato que se relaciona en el presente informe para que se permita realizar el debido alistamiento de desarrollo curricular del programa de formación a orientar según el perfil para el que fue contratado el contratista, en especial la actualización del proyecto formativo, planeación pedagógica y la consolidación lista de materiales de formación con su ficha técnica requeridos para el programa de formación según las fichas a ejecutar.

Me permito mostrar el presente informe a los 26 días de octubre del 2022,

Informe presentado por:



LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
Coordinadora de Programas Especiales
Supervisora del contrato.